

Año: 2010

Expediente: 6395/LXXII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXII Legislatura

PROMOVERTE : C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ,
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ASUNTO RELACIONADO A: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR
MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 140 Y 148 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 01 de Junio del 2010

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos
Constitucionales

Oficial Mayor
Lic. Luis Gerardo Islas González

DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional a la LXXII Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta a esta Soberanía, **Iniciativa de reforma por modificación a los artículos 140 y 148 del Código Civil para el Estado de Nuevo León**, lo anterior bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Nuevo León son muchos los esfuerzos que se realizan en materia de equidad de género, en tal virtud, nuestro Estado cuenta con una sólida legislación que garantiza el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, prueba de ello es la creación del Instituto Estatal de la Mujer y la reciente aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; aún de los avances legislativos, cabe reconocer, que ciertas problemáticas aún persisten.

Resulta fundamental para lograr una sociedad más equitativa, considerar los distintos instrumentos internacionales, como lo son los convenios, declaraciones y recomendaciones que emiten los organismos especializados, esencialmente, porque son producto de un compromiso que adquirió nuestro país con la comunidad internacional, además de que

funcionen como guía a todas las naciones del mundo, para el fortalecimiento de su legislación y de respeto a los derechos humanos.

Uno de estos instrumentos, es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el cual ocupa un lugar importante entre los tratados internacionales relacionados con los derechos humanos, afirmando la igualdad de derechos del hombre y la mujer en la sociedad y la familia. Nuestro país es desde 1980, miembro del Comité de dicha Convención, incluso lo presidió de 1999 al 2000, lo que muestra el compromiso de los mexicanos con un tema de gran relevancia en el desarrollo de la sociedad, como lo es la equidad, en todos sus aspectos.

La Convención mencionada establece que los Estados integrantes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad con el hombre "el derecho para contraer matrimonio"

Asimismo, la Recomendación General 21 emitido por la Organización de las Naciones Unidas, relativa a la igualdad en el matrimonio y las relaciones familiares señala como incorrecto el hecho de que en algunos países se fijen diferentes edades en el matrimonio para el hombre y para la mujer, argumentando que la mujer tiene un ritmo de desarrollo intelectual diferente al del hombre, o que su etapa de desarrollo físico e intelectual al contraer matrimonio carece de importancia, a su vez señala, que dichas disposiciones deberían abolirse, en virtud de que contravienen la Convención antes mencionada.

Aunado a lo anterior, es importante hacer mención de que la Organización Mundial de la Salud, afirma que cuando los menores de edad, especialmente las niñas se casan y tienen hijos, su salud puede verse afectada desfavorablemente y se entorpece su educación, lo que da como resultado, la restricción a su autonomía económica.

Es de gran importancia además, lo señalado por la Organización de las Naciones Unidas, que las niñas tienen especial riesgo de abandonar antes de haber terminado la escuela primaria, debido a la ausencia de un entorno educativo seguro, la pobreza o al matrimonio precoz.

Por otra parte, la Presidenta de la Comisión sobre Población y Desarrollo, del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, manifestó en el Informe sobre el 40 período de sesiones, que muchas de las manifestaciones de violencia contra la mujer se dan dentro de la familia y, con frecuencia, son el resultado de prácticas tradicionales que resultan nocivas, tales como el matrimonio precoz, cuando la mujer es menor de edad.

Al respecto, coincidimos en que son lamentables las consecuencias que tienen un matrimonio precoz para las mujeres, toda vez que está demostrado que propicia complicaciones en su educación, que además puede desencadenar otros problemas como un empleo de menor nivel de ingresos, una tasa más alta de divorcios, mayor frecuencia de trastornos emocionales por falta de recursos, provocados por el cambio repentino en su estilo de vida que implica el abandono a los amigos y las actividades propias de su edad para divertirse y la incursión en un mundo de obligaciones, responsabilidades y preocupaciones que antes no tenía.

Estas dificultades que mencionamos, como consecuencia de un matrimonio a edad temprana, cuando aún no se ha alcanzado la madurez y la capacidad para desarrollarse de forma plena, implican a su vez, un impacto a terceros, en virtud de que la situación de la mujer perjudica a sus hijos, su familia y su comunidad.

Por todo lo anterior descrito, presentamos la presente propuesta, misma que tiene por objeto elevar a 16 años la edad en la mujer, que sea menor de edad pueda celebrar esponsales y contraer matrimonio, ya que actualmente es de 14; es decir igualarla con la edad mínima en que el hombre lo hace, con esto se pretende postergar la unión de las adolescentes en matrimonio para así alargar la etapa de preparación y madurez de las jóvenes, lo que les brindará a las personas claras ventajas que le permitirán tomar mejores decisiones en beneficio de su desarrollo personal y determinantes para las etapas posteriores de sus vidas.

Es importante señalar, que ésta evitaría que se realicen más matrimonios impulsivos e inestables de corta duración que por lo general concluyen en divorcio.

Además de que esta acción representaría un logro más en la conquista de la equidad de género.

Los miembros del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional confiamos en que esta propuesta favorece la perspectiva de género en nuestra legislación, ya que propicia la equidad en el ámbito civil, estudiantil y laboral; fomenta la cultura de un matrimonio y embarazo maduro y responsable, más planeado y consciente; además de que ofrecerá más

oportunidades para que la mujer concluya sus estudios de educación básica o mejor aún, de continuar con la educación superior, teniendo así más posibilidades de encontrar un empleo bien remunerado.

Por las consideraciones anteriores acudo a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se reforman por modificación los artículos 140 y 148 del Código Civil para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

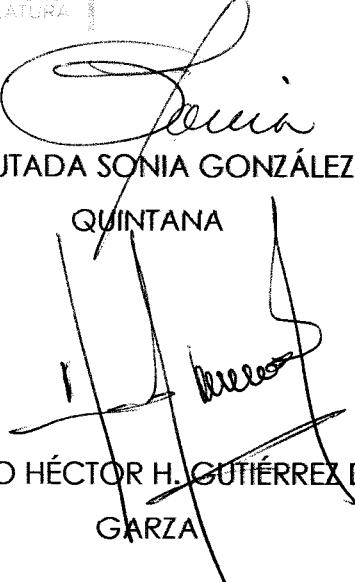
ARTÍCULO 140.- Sólo pueden celebrar esponsales el hombre y la mujer que **han** cumplido dieciséis años.

ARTÍCULO 148.- Para contraer matrimonio, el hombre y la mujer **necesitan** haber cumplido dieciséis años. Los Presidentes Municipales pueden conceder dispensa de edad por causas graves y justificadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a 1 de junio de 2010


DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ

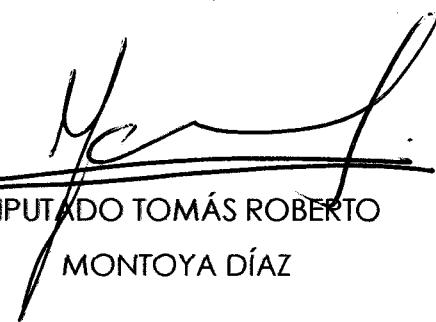
QUINTANA


DIPUTADO HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA
GARZA

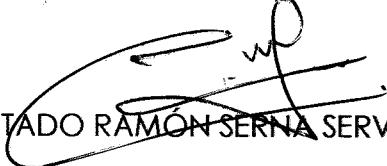

DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

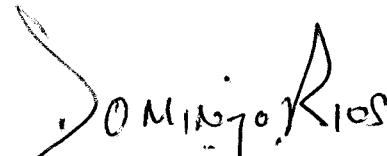

DIPUTADA ALICIA MARGARITA
HERNÁNDEZ OLIVARES

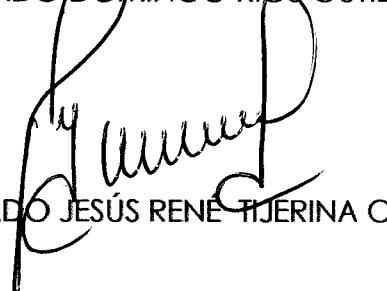

DIPUTADA MARÍA DE JESÚS HUERTA REA


DIPUTADO TOMÁS ROBERTO
MONTOYA DÍAZ


DIPUTADO HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

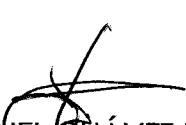

DIPUTADO RAMÓN SERNA SERVÍN


DIPUTADO DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ


DIPUTADO JESÚS RENE TIJERINA CANTÚ



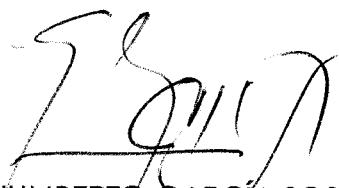
DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN



DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIPUTADO JOSÉ ELIGIO DEL TORO
OROZCO

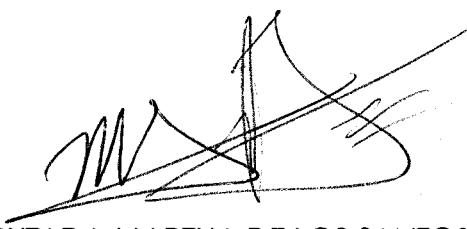
DIPUTADO RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO



DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA



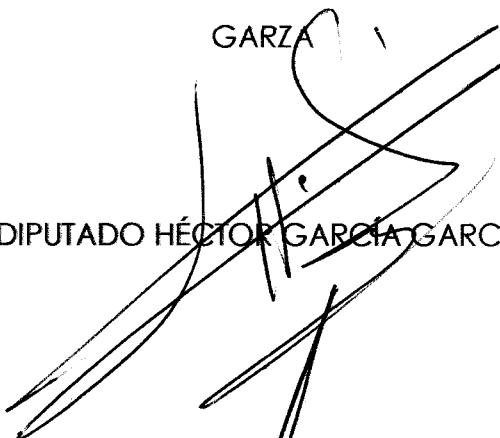
DIPUTADA BLANCA ESTELA
ARMENDARIZ RODRÍGUEZ



DIPUTADA MARTHA DE LOS SANTOS



DIPUTADO GUILLERMO ELÍAS ESTRADA



DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA



DIPUTADO CÉSAR GARZA VILLARREAL